5 | Procedimientos de Importación 6 | Más información y contacto

Procedimientos de Importación

Actualmente hay dos diferentes procedimientos de importación para productos orgánicos:

1 Importaciones procedentes de países terceros reconocidos Reglamento (CE) nº 834/2007, artículo 33 párrafo 2

En la actualidad hay 13 países mencionados en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1235/2008. Estos son Argentina, Australia, Costa Rica, India, Israel, Japón, Canada, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Suiza, Túnez, EEUU y Chile. Las regulaciones nacionales para la producción orgánica de estos países estan aceptadas como equivalentes por la UE, en parte con restricciones. Para el despacho de Aduanas en cada envío se requiere un certificado de control.

2 Importaciónes de productos que están certificados por organismos de control reconocidos

Reglamento (CE) nº 834/2007, artículo 33 párrafo 3

Todos los organismos de control que han sido reconocidos por la Comisión de la UE, se enumeran en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1235/2008. Tambien para este precedimiento se requiere el certificado de control para el despacho de Aduanas en cada envío.

Los números de códigos de los organismos de control, fueron concedidos específicamente de acuerdo al pais tercero de origen y al procedimiento de importación. Se encuentran los números de código en los anexos III y IV del Reglamento (CE) n° 1235/2008.

Fuentes de información en el internet

Versiones consolidadas de los reglamentos mencionados se pueden encontrar en:

www.bmel.de > starke Landwirtschaft > Nachhaltigkeit, Klimaschutz & Biolandbau > Biologischer Landbau > EU-Rechtsvorschriften für den ökologischen Landbau

Para otra información útil, visite el sitio web:

www.ble.de > Unsere Themen > Landwirtschaft > Ökologischer Landbau > Importverfahren

Contacto

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung

Referat 522 D-53168 Bonn

Fax: +49 (o) 30 1810 6845 3344 E-Mail: Oekoverordnung@ble.de

Se puede comunicar con nosotros durante el horario de servicio de Lunes a Jueves de 09:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00 horas y Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Impressum: Instituto Federal de Agriculture y Alimentación, Deichmanns Aue 29, 53179 Bonn







Importaciones de productos orgánicos desde paises terceros

Guía y apoyo a la toma de decisiones para la importación desde paises no pertenecientes a la Unión Europea



2 | Informaciónes Básicas para la importación



Informaciónes Básicas para la importación

Los productos orgánicos de importación pueden ser etiquetados con el "logotipo comunitario" siempre y cuando hayan sido controlados y certificados de acuerdo con los requisitos legales de la normativa de la UE en

todas las etapas de producción, transformación, almacenamiento y comercialización.

Los reglamentos europeos para la agricultura orgánica son

- » Reglamento (CE) nº 834/2007,
- » Reglamento (CE) nº 889/2008 y
- » Reglamento (CE) nº 1235/2008.

Los importadores residentes en Alemania que importan productos orgánicos desde paises terceros deben ser certificados por un organismo de control privado. El organismo de control debe tener el permiso de la BLE para poder certificar importadores.

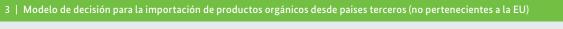
Una lista actualizada de los organismos de control se pueden encontrar en:

www.ble.de > Unsere Themen > Landwirtschaft > Ökologischer Landbau > Zulassung Kontrollstellen

Actualmente se puede importar productos orgánicos siguiendo dos differentes procedimientos:

- » Procedimiento 1 Importaciones procedentes de países terceros reconocidos
- » Procedimiento 2 Importaciones de acuerdo con la lista de organismos de control para paises terceros

El modelo de decisión en la página siguiente sirve para ayudarle a elegir el procedimiento preciso para la importación de sus productos orgánicos. Una descripción detallada se encuentra en la página 5 de este folleto.





Registro de la empresa importadora por una autoridad competente y su certificación por un organismo de control autorizado en Alemania.



Contacto con el exportador en el país tercero.



Las siguientes tres informaciones se deben saber:

- El país del cual provienen los productos.
- Productos, que serán importados.
- 3 Los nombres de los organismos de control del exportador y todos los que participan: elaboradores, procesadores, comerciantes y productores.

Procedimiento 1

Importación de producto orgánicos de los paises terceros reconocidos

Reglamento (CE) nº 834/2007, art. 33 pár. 2

¿Todos los ingredientes del producto, provienen de paises terceros reconocidos y/o en caso de ingredientes importados esta re reconocido el pais tercero para la importación (comp. con no 2 del perfil del pais tercero reconocido del anexo III del Reglamento (CE) nº 1235/2008)? ⇒sı

.....

¿Caben los productos en la categorización de productos mencionado en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1235/2008 para el pais de exportación en cuestión?



¿Están enlistados los organismos de control del exportador y todos los que participan: procesadores, intermediarios y productores, en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1235/2008 para el país tercero en cuestión?

......



Importación

con un certificado de control expedido por el organismo de control del exportador vía TRACES NT

Procedimiento 2

Importación de productos orgánicos de **acuerdo con** la lista de organismos de control para paises terceros

eglamento (CE) nº 34/2007, art. 33 pár. 3 ¿Están enlistados los organismos de control de todas las empresas involucradas en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1235/2008 para el país tercero en cuestión?



¿Esta autorizado el organismo de control para certificar el producto en cuestión según la categorización de productos del anexo IV del Reglamento (CE) nº 1235/2008?



Importación

con un certificado de control expedido por el organismo de control del exportador vía TRACES NT



.....

No es posible la importación como producto orgánico.